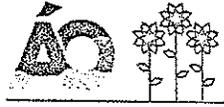




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores  
Año de Magisterio

OFICIO No. AAO/DGG/004805/2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022  
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

**C. JULIO URRETA VELÁZQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JJA PRODUCCIONES Y EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



**PRESENTE**

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2022-08-2400354061** de fecha 24 de agosto de 2022, respecto del establecimiento mercantil, denominado "EL CUEVÓN" con giro de **BAR**, ubicado en **AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 263, LOCAL 12 Y 13, COLONIA LA OTRA BANDA, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**

Al respecto con fecha 4 de octubre de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/946/2022** de fecha 5 de septiembre de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal folio **AOAVREV2022-08-2400354061**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGJG/0620/2010** de fecha 25 de junio de 2010, para el establecimiento mercantil a favor de **JJA PRODUCCIONES Y EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, denominado "EL CUEVÓN" con giro de **BAR**, ubicado en **AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 263, LOCAL 12 Y 13, COLONIA LA OTRA BANDA, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, consta de una superficie de **240.19 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **25 de junio de 2019 al 25 de junio de 2021**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

**MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN**  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento,  
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.

MRMT/JML/JCRAG/CPG/esm\*

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tóteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA